"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 10 de agosto de 2020.-

DICTAMEN Nº 24/2020

VISTO: La Nota Nº 267/2020 de fecha 25 de junio del año en curso, presentada por la Giraduría del Comando de Operaciones de Defensa Interna (CODI) por la cual eleva la propuesta de realización de una Adenda de modificación de ciertas cláusulas del Contrato Nº 137/2019 "Adquisición de Equipamiento Individual de Campaña", suscripta con la empresa **MEGA SERVICE S.R.L,** en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 08/2019 Plurianual 2019-2020; para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INDIVIDUAL EN CAMPAÑA" – ID: 362.019**

CONSIDERANDO: *Que,* en atención al Estudio e informe Nº 03/2020, realizada por el Departamento de Contrataciones de la Giraduría del CODI, por la cual analiza y expone las justificativas para la adenda solicitada lo cual específicamente en la **Cláusula Quinta: Precio unitario y el importe a pagar por los Bienes y/o Servicios**, la que se precisa modificar las previsiones de pago original por haber sido la adjudicación del proveedor impugnado afectando la ejecución contractual en el Ejercicio fiscal 2019, afectando en consecuencia necesariamente al Ejercicio 2020 y 2021 considerando el plazo de entregas de los bienes y la plurianualidad propia del contrato.

Que, asimismo la Giraduría solicita precisar en la **Cláusula Séptima: Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de Bienes y Servicios**, la ubicación específica del lugar de entrega para una mejor identificación, puesto que el predio indicado en el contrato fijan sede varias gestorías administrativas de diferentes unidades de las Fuerzas Armadas.

Que, también se necesitan hacer ciertas aclarativas sobre otros puntos de la precitada clausula a fin de corregir errores de redacción del documento original que no constituyen modificaciones que afecten las bases de la licitación.

Que, en el escrito de solicitud también enuncia la necesidad de modificar la **Cláusula Decima Cuarta: Condiciones de Pago**, justificando en el Estudio e Informe que el plazo para las efectuaciones del pago considera los plazos de entrega y disponibilidad presupuestaria siendo por ello establecer que el documento que se considerara para el pago al proveedor es la factura a ser pagadera en un plazo de 60 (sesenta) días de ser recibida, de acuerdo a las disponibilidades de plan de caja y plan financiero, efectivamente.

Que, del mismo modo se precisan hacer correcciones al documento original en lo referido a las deducciones de la factura en lo concerniente suprimir lo referido a la retención del IVA (30%), por improcedente al constituirse precios CIF en el Pliego de Bases y Condiciones además del porcentaje de impuesto a la renta que se actualiza al 3 % conforme a la normativa vigente, Decreto Nº 358 de fecha 02 de octubre de 2018.

Que, finalmente dentro la misma la Giraduría CODI, esta solicita la corrección de lo redactado en el apartado de presentación de facturas donde se indica erróneamente la presentación de la factura en un lapso de 72 horas de recibida la Orden de Compra, hecho que no se compadece de los procedimientos establecidos en la misma

clausula tomando en consideración que el plazo de entrega de los bienes el cual otorga al proveedor 120 días para la entrega de los equipos contados con posterioridad a la recepción de la Orden de Compra, lo que lleva cumplirse primeramente la recepción de los bienes para la facturación efectiva.

Que, sometiendo la solicitud de la Unidad Responsable y la justificativa presentada a la luz de la normativa se indica que la Ley de "Contrataciones Públicas", en el Artículo 63 de la ley 2051/03 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello (...)"

Que, en estricta sujeción a lo dispuesto en la mencionada Ley de Contrataciones Públicas, los hechos detallados en el dictamen, ***no constituyen el otorgamiento de condición ventajosa alguna*** puesto que se configuran situaciones ajenas a la voluntad de ambas partes, desembocando en la necesidad de convenir los ajustes necesarios para una terminación correcta del contrato.

Que, en la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 2992/19, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

Que, de conformidad a las consideraciones esgrimidas en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la suscripción de una *Adenda al Contrato 137/2019*, considerando en la misma lo siguiente:

Modificar de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Responsable Giraduría del mando de Operaciones de Defensa Interna (CODI) las siguientes cláusulas:

- **Cláusula Quinta:** *Precio unitario y el importe a pagar por los Bienes y/o Servicios*
- **Cláusula Séptima:** *Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de Bienes y Servicios* **; y**
- **Cláusula Decima Cuarta:** *Condiciones de Pago.*

Es mi Dictamen.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF AA DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCIÓN
***

Corresponde al Expediente Nº: 1641 Fecha: 25 JUN 2020

A		Para	
	SECRETARIA		Autorizado
	CONTROL INTERNO		Estudio e Informe
	ASESORIA JURIDICA	✓	Conocimiento y Fines Pertinentes
	PRESUPUESTO		Su cumplimiento
	TESORERIA		Dictamen
	CONTABILIDAD		Redactar Proyecto de Orden
	RECURSOS HUMANOS		Redactar Nota
✓	CONTRATACIONES		Nominar Candidatos
	DPTO. DE OBRAS		Su efecto
	GIRADURIA FF.MM.		Archivo

OBSERVACIONES:

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
Cnel DCEM-Director C.F. Nº 1 COMANJEFE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA
Giraduría

Asunción, 25 de junio de 2020.

NOTA Nº : **267**/2020

ASUNTO : Elevar propuesta de adenda.
AL : Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe
CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR

CUARTEL GENERAL:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director y por su digno intermedio donde corresponda, con el objeto de elevar la propuesta de realizar una adenda al Contrato N° 137/2019 **"Adquisición de Equipamiento Individual en Campaña"** de fecha 25 de noviembre del 2019, con ID N° 368160 en el Portal de Contrataciones Públicas.

El presente pedido afecta a las siguientes cláusulas:

1. Clausula Quinta: Precio unitario y el importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios,
   - **Donde dice:** El monto total del presente contrato asciende a la suma de: hasta un monto total de (Gs. 3.500.000.000) Guaranies tres mil quinientos millones. Distribuido en (Gs. 1.312.500.000) hasta un monto total de Guaranies mil trescientos doce millones quinientos mil durante el Ejercicio Fiscal año 2019, y monto de (Gs. 2.187.500.000) Guaranies dos mil ciento ochenta y siete millones quinientos mil durante el Ejercicio Fiscal 2020.
   - **Debe decir:** El monto total del presente contrato asciende a la suma total de (Gs. 3.500.000.000) Guaranies tres mil quinientos millones. Distribuido en (Gs. 1.875.000.000) Guaranies mil ochocientos setenta y cinco millones durante el Ejercicio Fiscal año 2020, y un monto de (Gs. 1.625.000.000) Guaranies mil seiscientos veinticinco millones durante el Ejercicio Fiscal 2021.

2. Cláusula Séptima: Plazo, lugar y condiciones de la provisión de Bienes y/o Servicios. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:
   - **Donde dice:**

Lugar de entrega de los Bienes
Avda. Gral. Artigas c/ Perú, predio de la Subsistencia de la Dirección de Intendencia del Ejército. Teléf: 021 2498231

   - **Debe decir:**

Lugar de entrega Definitiva de los Bienes
Avda. Gral. Artigas c/ Perú, predio de la Subsistencia de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército. Giraduria del CODI/FTC. Teléf: 021 2498231

   - **Donde dice:** c) Lugar de provisoria: ***Dirección Nacional de Aduanas (DNA)***, Sujeto a los términos de comercio internacional-ICOTERMS CIF/CIP.
   - **Debe decir:** c) Lugar de entrega provisoria: ***Dirección Nacional de Aduanas (DNA)***, Sujeto a los términos de comercio internacional-ICOTERMS CIF/CIP.

   - **Donde dice:** e) Lugar de entrega final: En la Oficina de Enlace FFMM/CODI, Av. Gral Santos y Mcal López, Subsuelo 1 del Comando de Fuerzas Militares de lunes a viernes de 07:00 a 11:30 hs.
   - **Debe decir:** e) Lugar de entrega Definitiva: Avda. Gral. Artigas c/ Perú, predio de la Subsistencia de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército. Giraduria del CODI/FTC. Teléf: 021 2498231.

- **Inclusión: inc. j). Orden de Compra Provisoria:** La contratante podrá emitir órdenes de compras provisorias a los efectos de acelerar los procesos administrativos de entrega y recepción (por parte del Proveedor) de bienes que no cuenten con disponibilidad presupuestaria. Las mismas podrán ser canjeadas por las órdenes de compras respectivas a los efectos de los trámites de pago al proveedor, una vez que las mismas cuenten con disponibilidad presupuestaria.

3. Cláusula Décimo Cuarta: Condiciones de pago. El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

- **Donde dice:**

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.

El pago será a **Plazo** dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduría de la Unidad Responsable de cada Línea Presupuestaria.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

No se Otorgarán anticipos.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).-

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en un lapso no mayor a 72 horas después de emitida la/ Orden/es de Compra/s respectivo en la Giraduría de la Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

- **Debe decir:**

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.

El pago será a **Plazo** dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura correspondiente en la Giraduría de la Unidad Responsable de cada Línea Presupuestaria.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

No se Otorgarán anticipos.

De la factura se deducirán el 3% (tres por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

Presentación de Facturas: El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

Se adjunta copia del contrato y Código de Contratación respectivo.

COMANDO EN JEFE
25 -06- 2020
Exp. Nº 1617
Centro Financiero Nº 1
GRACE MONTERRATT CARVALLO
SO 2º F - Adj. Dpto. Contabilidad

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURIA

.....

RIGOBERTO A. MIGUEL PICAGUA ALIENDE
TCnel DCEM – Intendente Girador CODI

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA
Giraduría
Dpto. Contrataciones
*****

Asunción, 25 de junio del 2020.

ESTUDIO E INFORME N° 03/2020

1. ASUNTO : Solicitar Adenda de Contrato.

2. ORIGEN : Giraduría del Comando de Operaciones de Defensa Interna.

3. ANÁLISIS

a) Visto el Contrato N° 137 de fecha 25 de noviembre de 2019, suscrito entre el Centro Financiero N°1 Comando en Jefe y la Firma Mega Service S.R.L resultante de la Licitación Publica Nacional Plurianual 2019 – 2020 para la Adquisición de Equipamiento Individual en Campaña con ID N° 368.160 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y la necesidad del programa que administra el contrato de solicitar modificaciones dentro de las mismas para una mejor ejecución.

b) Que, en los términos de las obligaciones contraídas, la adenda es una escritura contractual un apéndice que se le añade al contrato con el fin de modificar, ampliar o especificar, sin que haya necesidad de escribir un nuevo documento, y es facultad de la unidad responsable y administradora del contrato de solicitarla a los efectos de realizar correcciones para una mejor ejecución de la misma.

c) En el marco de lo expuesto en los incisos anteriores, esta unidad responsable solicita la adenda del Contrato N° 137/2020 para la Adquisición de Equipamiento Individual en Campaña en las cláusulas que se citan a continuación:

1- Clausula Quinta: Precio Unitario y el importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios:

Donde dice: El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Hasta un monto total de (Gs. 3.500.000.000) guaraníes tres mil quinientos millones. Distribuido en (Gs. 1.312.500.000), hasta un monto total de guaraníes mil trescientos doce millones quinientos mil durante el Ejercicio Fiscal 2019, y un monto de (Gs. 2.187.500.000) guaraníes dos mil ciento ochenta y siete millones quinientos mil durante el ejercicio fiscal 2020.

Debe decir: El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Hasta un monto total de (Gs. 3.500.000.000) guaraníes tres mil quinientos millones. Distribuido en (Gs.1.875.000.000), hasta un monto total de guaraníes mil ochocientos setenta y cinco millones durante el Ejercicio Fiscal 2019, y un monto de (Gs. 1.625.000.000) guaraníes mil seiscientos veinticinco millones durante el ejercicio fiscal 2020.

Se solicita la modificación de la Cláusula quinta a razón de que:

1.) Durante el Ejercicio Fiscal 2019, la presente adjudicación estaba sujeta a una protesta que fue promovida por las firmas TITANIO S.A, y YUTY SOCIEDAD ANONIMA contra el pliego de bases y condiciones de conformidad a la RESOLUCIÓN DNCP N° 3496/19 por la cual se ordena la apertura de la protesta, y que según RESOLUCIÓN DNCP N° 4938 /19 de fecha 25 de noviembre de 2019 fue rechazada.

2.) Teniendo como documento de respaldo la Resolución por el cual se concluye el rechazo a la protesta realizada por ambos oferentes, la firma del contrato con la empresa adjudicada fue dada en fecha 25 de noviembre de 2019 y la emisión del Código de Contratación en fecha 29 de noviembre de 2019, fijándose en la Cláusula Séptima el plazo de entrega de los bienes y/o servicios en 120 días corridos posterior a la recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

3.) Para el ejercicio fiscal 2020, esta unidad responsable asigno la suma de Gs. 1.875.000.000 para el pago del ítem N° 2, correspondiente solo a 300 unidades de mochilas tácticas, quedando pendiente el pago de 50 unidades.

4.) Los créditos presupuestarios asignados durante el presente ejercicio fiscal, en el OG del gasto 390 – Otros Bienes de Consmo fueron distribuidos conforme a necesidades de prioridad para el Comando de Operaciones de Defensa Interna por lo que no se cuenta con disponibilidad presupuestaria para asumir la totalidad del compromiso financiero asumido con la firma Mega Service S.R.L.

2- Clausula Séptima: Plazo, lugar y condiciones de la provisión de Bienes y/o Servicios. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

Donde dice:

Lugar de Entrega de los Bienes
Avda. Gral. Artigas C/ Perú, predio de la Subsistencia de la Dirección de Intendencia del Ejercito. Teléf.: 21 2498231

Debe decir:

Lugar de Entrega de los Bienes
Avda. Gral. Artigas C/ Perú, predio de la Subsistencia de la Dirección de Intendencia del Ejercito. Giraduría del CODI/FTC Teléf.: 21 2498231

- Se solicita la modificación de este enunciado de la Cláusula Séptima, para una mejor identificación del lugar de entrega, ya que dentro del predio de la Subdirección de Subsistencia operan Gestorías Administrativas de diferentes unidades.

Donde dice: c) Lugar provisoria: ***Dirección Nacional de Aduanas (DNA),*** sujeto a los términos de comercio internacional – ICOTERMS CIF/CIP

Debe decir: c) Lugar de entrega provisoria: ***Dirección Nacional de Aduanas (DNA),*** sujeto a los términos de comercio internacional – ICOTERMS CIF/CIP

- Se solicita la modificación de este enunciado de la Cláusula Séptima por un error ortográfico involuntario en la descripción del lugar de entrega provisoria

Donde dice: e) Lugar de entrega final: En la oficina de Enlace FFMM/CODI, Avda. Gral. Santos y Mcal López, Subsuelo 1 del Comando de las Fuerzas Militares de lunes a viernes de 07:00 a 11:30 hs.

Debe Decir: e) Lugar de entrega Definitiva: Gral. Artigas C/ Perú, predio de la Subsistencia de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito. Giraduría del CODI/FTC. Teléf.: 21 2498231

- Se solicita la modificación de este enunciado de la Cláusula Séptima debido que dentro del predio de la Subdirección de Subsistencia, la Gestoría del CODI cuenta con un amplio depósito para almacenamiento seguro de los bienes a Recepcionar.

Inclusión: Inc. J). Orden de Compra Provisoria: La contratante podrá emitir ordenes de compras provisorias a los efectos de acelerar los procesos administrativos de entrega y recepción (por parte del proveedor) de los bienes que no cuenten con disponibilidad presupuestaria. Las mismas podrán ser canjeadas por las ordenes de compras respectivas a los efectos de los tramites de pago al proveedor, una vez que las mismas cuenten con disponibilidad presupuestarias.

- Se solicita la inclusión del presente inciso a los efectos de contar con un documento respaldatorio que certifique que por falta de disponibilidad presupuestaria se estén recepcionando parcialmente los bienes, esto permitirá una mejor administración en el contrato, teniendo en cuenta que los bienes son precios CIF

3.- Clausula Décimo cuarta: Condiciones de pago. El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes

Las formas y Condiciones de pago al proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

- A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda. **(sin modificación).**

Donde dice: El pago será a Plazo dentro de los 60 (sesenta) días posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduría de la Unidad Responsable de cada Línea Presupuestaria.

Debe Decir: El pago será a **Plazo** dentro los **60 (sesenta días** posteriores de recibida la factura correspondiente en la Giraduría de la Unidad Responsable de cada línea presupuestaria.

- Se solicita la modificación del enunciado de esta cláusula debido a que los tiempos de entrega de los bienes se da con la remisión, no así con la entrega de la factura el cual puede diferir en su fecha.

- El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. **(sin modificación).**

No se Otorgarán Anticipos.

Donde dice: De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

Debe Decir: De la Factura se deducirán el 3% / (tres por ciento) del impuesto a la renta y la contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2051/03 (0.4%).

- Se solicita la modificación del enunciado de esta cláusula debido a que no se deduce el 30 % sobre el IVA al ser precio CIF.

- El Decreto N° 358 de fecha 02 de octubre de 2018 por el cual se modifica los decretos N° 6359/2005 por el cual se reglamenta el impuesto a la renta de actividades comerciales, industriales o de servicio, en su artículo 1° modifíquese el artículo 92 del anexo del Decreto N° 6359/2005 y establece la retención aplicada a cada contribuyente que sea proveedor del estado ascenderá al 3 % del precio total de la venta realizada, en la oportunidad que se efectué cada pago.

Donde dice: Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en un lapso no mayor a 72 horas después de emitida la/ Orden/es de Compra/s respectivo en la Giraduría dela Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

Debe Decir: Presentación de Facturas: El proveedor presentara las/s factura/s a crédito en la Giraduría de la Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizarán en la cuenta corriente y/o caja de ahorro del proveedor.

- Se solicita la modificación del enunciado de esta cláusula debido a que el plazo de entrega de los bienes y/o servicios es de 120 días corridos posterior a la recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

4. CONCLUSIÓN

Es parecer de este Departamento la modificación del Contrato N° 137/2019 para la Adquisición de Equipamiento Individual en Campaña mediante una adenda, partiendo del análisis de las cláusulas que necesitan modificación parcial o total de sus enunciados.

5. RECOMENDACIÓN

Elevar el presente Estudio e Informe al señor Intendente Girador del Comando de Operaciones de Defensa Interna, con la Sugerencia de:

a. Dar continuidad a los trámites y remitir el presente documento a la Dirección del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe para sus fines pertinentes.

AL : SEÑOR INTENDENTE GIRADOR DEL CODI
TCnel DCEM RIGOBERTO PICAGUA ALIENDE

RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Tte 1ro Int – Jefe Dpto. Contrataciones del CODI